



CAV	1
MESA	
14 MAR 2003	
SEC: D	1º GLO - ORA. 1130

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

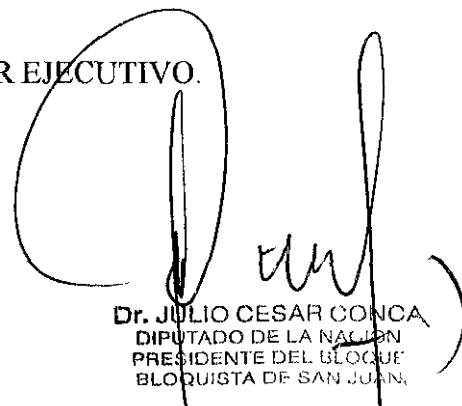
**ARTICULO 1º** MODIFICASE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TEXTO ORDENADO EN 1977 Y SUS MODIFICACIONES, DE LA SIGUIENTE FORMA.

a) INCORPORASE DENTRO DEL TITULO VIII, DISPOSICIONES GENERALES, EL SIGUIENTE ARTICULO:

“ ARTICULO.... ESTABLECESE LA OPCION PARA EL CONTRIBUYENTE DE SOLICITAR LA ACREDITACION DE LOS SALDOS TÉCNICOS A SU FAVOR DEL IMPUESTO ESTABLECIDO POR LA PRESENTE LEY CONTRA IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES CUYA PERCEPCIÓN ESTE A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Y/O EN SU DEFECTO SOLICITAR SU DEVOLUCION O SU TRANSFERENCIA A FAVOR DE TERCEROS RESPONSABLES , EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY Nº 11683 (TO 1978 Y MODIFICATORIAS).”

**ARTICULO 2º** EL PODER EJECUTIVO ESTABLECERA EL CORRESPONDIENTE DECRETO REGLAMENTARIO DENTRO DE LOS 90 DIAS DE PROMULGADA LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 3º** COMUNIQUESE AL PÓDER EJECUTIVO.



Dr. JULIO CESAR CONCA,  
DIPUTADO DE LA NACION  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
BLOQUISTA DE SAN JUAN.